



NOTA INFORMATIVA

Medidas específicas decretadas por la Junta para el periodo del 23 de diciembre al 3 de enero de 2021

El BOCYL del 19 de diciembre publica el ACUERDO 20/2020, de 18 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas para la celebración de las fiestas navideñas en la Comunidad de Castilla y León:

- Entre las 00:00 horas del 23 de diciembre y las 23:59 horas del día 26 de diciembre y entre las 00:00 horas del día 30 de diciembre y las 23:59 horas del día 2 de enero, se permitirá la entrada y salida de personas del territorio de Castilla y León para acudir al lugar de residencia habitual de familiares.
- En las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020, y del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, se fija como hora de comienzo de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno las 1:30 horas si bien desde las 00:00 horas únicamente existirá la libertad de circulación para permitir el regreso al domicilio.
- Los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021 la permanencia de grupos de personas en espacios de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de 10 personas, salvo que se trate de convivientes.
En todo caso, en estos encuentros no se podrán superar los dos grupos de convivencia.

DOCUMENTO FIRMADO, FECHADO Y SELLADO DIGITALMENTE AL MARGEN.

